



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Corrección de errores

Habiéndose detectado un error de transcripción de los importes del artículo 6, epígrafe segundo 1) de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local, que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 243, en fecha 23 de diciembre de 2010, por la presente se expone el importe que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Número 304. – Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

Artículo 6. –

Epígrafe segundo. – Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcciones, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

1) Ocupación por periodo mensual o superior: 3,00 euros.

Briviesca, 27 de octubre de 2011.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández